Ejecutivo 2020-00350-00

<u>INFORME SECRETARIAL</u>: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas-causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, **2 6 JUL 2021** 

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía 2020-00350-00

Oscar Andrés Ramírez Barbosa

Secretario

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 2 6 JUL 2021

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del proveído de fecha 1 de julio de 2021, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandados, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifiquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 55 hoy,

2 7 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO